

202

/103



**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**



Radicación :	4-97213- -8-0	Fecha: 2010-05-03 10:09:46
Trámite :	12 MODELOIYII	
Evento :	379 FASENACIONALII	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ Folios 1	

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 23487
Fecha : 30/04/2010
Expediente : 4-97213
Trámite : 12 PCT-PATENTE MODELO DE UTILIDAD CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 23487

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 3

Rad. PCT/04-97213

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente titulada "DISPOSICION DE ALETA LATERAL DE PRODUCTO ABSORBENTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 03/03381 de fecha 01 de abril del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 29 de septiembre del 2004 bajo el número 04097213, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 547 del 30 de diciembre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 182 a 193 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-097213-00006-0000 del 19 de enero del 2010 atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes, en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo, modificando la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad, de acuerdo con la sugerencia efectuada por esta Dirección. Se acepta el cambio de modalidad en la solicitud, como quiera que está acorde con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 174 a 177, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

704

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION  **23487**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO - 13

Rad. PCT/04-97213

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de modelo de utilidad a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" DISPOSICION DE ALETA LATERAL DE PRODUCTO ABSORBENTE "

Clasificación IPC: A 61 F 13/15.

Reivindicación(es): 1 a 8 **Folio(s):** 174 a 177.

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): Göteborg, Suecia.

Inventor(es): Michael Johansson.

Prioridad N°: EPO 02007498.5 **Fecha:** 02 de abril del 2002.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 03/03381 **Fecha:** 01 de abril del 2003

Vigente desde: 01 de abril del 2003 **Hasta:** 01 de abril del 2013

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION  **23487**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO -  **3**

Rad. PCT/04-97213

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Sca Hygiene Products AB., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 ABR. 2010** T/04

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:

F&A Hygiene Products Ab.

Goteborg, Suecia

A la Creación denominada:

"Disposicion de aleta lateral de producto absorbente"

Inventor(es):

Michael Johansson

Certificado No.13

Solicitud Internacional No.: PCT/EP03/03381

Clasificación Internacional: A61F 13/15
de Patentes

8 Reivindicaciones

Vigente Desde: 01/04/2003

Hasta: 01/04/2013

Prioridad No.: EP 02007498.5 02/04/2002

Que la solicitud de Patente de Invención No. 4 97213 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 23487 de 30/04/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Director de Nuevas Creaciones (L)



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 62242
Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/04-097213

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6º del artículo 20 Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 23487 del 30 de abril de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la creación titulada "DISPOSICIÓN DE ALETA LATERAL DE PRODUCTO ABSORBENTE", con vigencia desde el 1 de abril de 2003 hasta el 1 de abril de 2013. La Resolución No. 23487 quedó en firme el 2 de junio de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 1 de abril de 2011 y el 1 de abril de 2012.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 1 de octubre de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de modelo de utilidad titulada

208

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. E- - 62242

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/04-097213

"DISPOSICIÓN DE ALETA LATERAL DE PRODUCTO ABSORBENTE", concedida dentro del trámite del expediente Rad. PCT/04-097213.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad SCA HYGIENE PRODUCTS AB, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 24 OCT. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho C.

Se certifica que la Resolución 62242 de fecha 24/10/2012 fue notificada mediante pagina web PI número 443 fijado el 30/10/2012 y desfijado el 30/11/2012

EL SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 587000
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia